



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0038 PH**

Fecha de radicación: 31/03/2022

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.:	68001-01-05-0264-0066-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-25799
DIRECCION DEL PREDIO:	CARRERA 12 # 50-27/29
BARRIO:	CANDILES
PROPIETARIO(s):	ROSALINA GRANADOS DE CHAPARRO
AREA DEL PREDIO:	152.00 m <sup>2</sup>
USO:	VIVIENDA
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	213.65 m <sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 # 50-29

Posee un área privada construida de 53.65 m<sup>2</sup>. Área privada libre 35.80 m<sup>2</sup>. Área privada total de 89.45 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 # 50-27

Posee un área privada construida de 80.00 m<sup>2</sup>. Área privada total de 80.00 m<sup>2</sup>.

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 12 # 50-27

Posee un área privada construida de 80.00 m<sup>2</sup>. Área privada total de 80.00 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 213.65 m<sup>2</sup>, un área privada libre de 35.80 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 249.45 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción en modalidad demolición – obra nueva N° 68001-2-21-0460 expedida el 7 de abril de 2022 expedida por la curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga y Boleín de Nomenclatura N.° 22-0151 NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.


**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

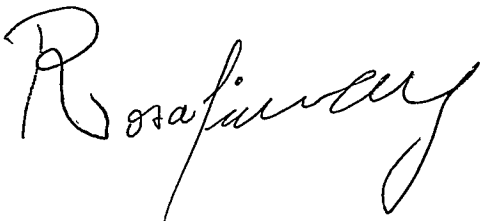
ARQUITECTO:	JUAN JOSE GONZALEZ UMAÑA	Matrícula	A681352007-91184724
-------------	--------------------------	-----------	---------------------

Se expide en Bucaramanga, el cinco (05) de mayo de 2022

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

MP

Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez

  
Rosalina Granados de Chaparro